

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-18000-19-1020-2021

1020-DS-GF

***Alcance***

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 1,565,752.5    |
| Muestra Auditada                | 1,565,752.5    |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Nayarit por 1,565,752.5 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. El Gobierno del Estado de Nayarit estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que, los acuerdos formaron parte del informe individual 939-DS-GF, en el que se registraron 31 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la ASF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 40 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit (SE) en un nivel bajo; sin embargo, la fecha compromiso de los acuerdos establecidos para dar atención a las debilidades detectadas en el informe individual 939-DS-GF vencen el 17 de diciembre de 2021.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
CUENTA PÚBLICA 2020  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT

| Debilidades  | Estatus de la atención de las debilidades, con fecha límite del 17 de diciembre de 2021 |
|--|---|
| <b>Ambiente de Control</b>   |   |
| La institución careció de un comité o grupo de trabajo en materia de ética.  | Por atender   |
| <b>Administración de Riesgos</b>   |   |
| La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos.   | Por atender   |
| La institución careció de un programa operativo anual, de la matriz de indicadores de cierre, así como de los indicadores estratégicos y de operación.   | Por atender   |
| La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.   | Por atender   |
| <b>Actividades de Control</b>  |   |
| La institución no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.  | Por atender   |
| La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.   | Por atender   |
| <b>Información y Comunicación</b>  |   |
| La institución careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.  | Por atender   |
| La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente establecido.  | Por atender   |
| La institución no estableció los responsables de elaborar la información sobre su gestión, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.                  | Por atender   |
| La institución no implementó informes que reporten el estatus del funcionamiento del sistema de control interno.   | Por atender   |
| <b>Supervisión</b>   |   |
| La institución careció de auditorías a los principales procesos sustantivos y adjetivos en diversos rubros como el sistema de trámites y prestaciones, y de nóminas.   | Por atender   |
| La institución careció de un programa de acciones para resolver los problemas detectados.  | Por atender   |
| No se realizaron auditorías externas en los rubros de estados financieros, en información presupuestaria y de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | Por atender   |

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

## Formalización de los Convenios

2. El Gobierno del Estado de Nayarit remitió al titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la solicitud formal de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2020 y las justificaciones correspondientes; asimismo, formalizó y suscribió los convenios de acuerdo con la normativa; sin embargo, del convenio número 997/20 no acreditó el envío de la solicitud de alta, en los sistemas de la Tesorería de la Federación (TESOFE), de la cuenta bancaria productiva y específica en la que se depositó el recurso del programa U080 del ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de los Recursos**

**3.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió siete cuentas bancarias productivas y específicas, para la recepción y administración de los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, correspondientes a los convenios de apoyo financiero celebrados con la Federación por 1,565,752.5 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 11.9 miles pesos; sin embargo, se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias de la SAF por un importe de 1,565,684.9 miles de pesos, de las cuales no se presentaron los estados de cuenta bancarios, y de los 67.6 miles de pesos restantes se realizó la disposición mediante cheque, lo que restó transparencia, limitó la revisión y dificultó la fiscalización de los recursos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La SAF emitió ocho Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por 1,565,752.5 miles de pesos, correspondientes a las ministraciones de los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, a nombre de la SEP, los cuales se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y cumplieron con lo señalado en la normativa.

### **Registro e Información Presupuestal y Contable**

**5.** La SAF registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,565,752.5 miles de pesos y los rendimientos financieros por 11.9 miles de pesos de los recursos del programa U080 para el ejercicio fiscal 2020, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, no presentó el registro presupuestal y contable del egreso, el cierre del ejercicio, las pólizas contables, ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las erogaciones por cada uno de los convenios, lo que limitó la fiscalización de los recursos e impidió identificar si se realizaron recuperaciones.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

**6.** El Gobierno del Estado de Nayarit reintegró los rendimientos financieros por 11.9 miles de pesos, a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, no presentó documentación que acredite que los recursos del U080 por 1,565,752.5 miles de pesos se hayan comprometido y destinado a los fines y objetivos del programa al 31 de diciembre de 2020, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y

comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numeral 38, y de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso g.

La SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF presentó documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por la cantidad de 30,000.0 miles de pesos, respecto de los recursos del convenio 906/20 del programa presupuestario U080 "Apoyos a centros y organizaciones de educación; sin embargo, no presentó documentación que acredite que los recursos del U080 por 370,000.0 miles de pesos se hayan comprometido y destinado a los fines y objetivos del programa.

Adicionalmente respecto de los convenios 544/20, 622/20, 681/20, 904/20, 997/20 y 1081/20 no presentó documentación que acredite que los recursos del U080 por 1,165,752.5 miles de pesos se hayan comprometido y destinado a los fines y objetivos del programa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021; no obstante, la observación persiste toda vez que la entidad no acreditó que los recursos del U080 por 1,535,752.5 miles de pesos se hayan comprometido y destinado a los fines y objetivos del programa.

#### 2020-A-18000-19-1020-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,535,752,467.00 pesos (un mil quinientos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar con la documentación comprobatoria y justificativa el ejercicio y pago de los recursos a los objetivos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación o el reintegro de los mismos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numeral 38, y de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso g.

7. La SE no acreditó los avances en la atención a los problemas estructurales que motivaron la solicitud de apoyo; además, careció del desarrollo de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**8.** La SE presentó nóminas de personal de educación básica; sin embargo, la SAF no acreditó que los recursos del programa fueran destinados para el pago del rubro de servicios personales; adicionalmente, en la revisión de los convenios se detectó que se solicitaron recursos para el pago de jubilaciones sin que se presentara documentación o se acreditara el pago correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** La SE solicitó recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones y servicios en los convenios números 681/20, 904/20 y 906/20; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria y la SAF no acreditó que los recursos del programa fueran destinados para la adquisición de materiales, útiles, material impreso, material digital, vestuario y uniformes, así como para el pago servicios profesionales y de energía eléctrica, conforme a lo establecido en dichos convenios.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia**

**10.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Nayarit, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES<br>GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT<br>CUENTA PÚBLICA 2020 |     |     |     |     |
|--|-----|-----|-----|-----|
| Informes Trimestrales  | 1er | 2do | 3er | 4to |
| Cumplimiento de la Entrega   |     |     |     |     |
| Avance Financiero  | N/A | N/A | SÍ  | SÍ  |
| Cumplimiento en la Difusión  |     |     |     |     |
| Avance Financiero  | N/A | N/A | SÍ  | SÍ  |
| Calidad  |     |     |     | NO  |
| Congruencia  |     |     |     | NO  |

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

NOTA: Los recursos del programa se recibieron a partir del mes de agosto de 2020, por lo que no aplican los reportes del primer y segundo trimestres.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Nayarit remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no se contó con la información contable para poder verificar el ejercicio y destino del recurso del programa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la SE, remitió de manera extemporánea a la SEP los cuatro trimestres de los informes sobre la aplicación de los recursos y los rendimientos financieros del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, así como el informe final al término de la vigencia de los convenios; además, no reportó el avance en la solución de las problemáticas que originaron la solicitud de los recursos del programa ni se atendieron las observaciones de la SEP a los informes remitidos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-A/INV-125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 1,565,752,467.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 30,000,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,535,752,467.00 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,565,752.5 miles de pesos, que representó 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Nayarit no acreditó que los recursos transferidos se hayan comprometido y destinado a los fines y objetivos del programa. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 11.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación en el plazo establecido en la normativa.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación y de los Convenios de Apoyo Financiero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,535,752.5 miles de pesos, que representó el 98.1% de los recursos transferidos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Nayarit incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no se pudo verificar que la información reportada contara con la calidad y congruencia requeridas, debido a que no se presentó información para determinar el ejercicio y destino del recurso del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa U080, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 123/OPDS/2021/11/22 del 22 de noviembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.





SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO S/A  
24 NOV 2021  
10:37

OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Recibió 5 oficios con 5 CD's

Documentación original



Oficio núm.: 123/OPDS/2021/11/22

Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit; noviembre 22 de 2021

**Lic. Juan Carlos Hernández Durán**

Director General de Auditoría a los Recursos Federales

Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación

**Presente.**

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 79, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número **1020-DS-GF**, con título **Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación** de la revisión a la Cuenta Pública 2020; al respecto, se remite copia simple de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número **D.R.M. y S.G. 96/2021**, signado por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación en atención a la solicitud de información inicial de la orden de auditoría referida con oficio número AEGF/0891/2021.
2. Oficio número **SE/DGSA/132/11/2021**, signado por la Directora General de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación en atención a la solicitud de información inicial de la orden de auditoría referida con oficio número AEGF/0891/2021.
3. Oficio número **DAyDP/0860/2021**, signado por el Director de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación en atención a la solicitud de información inicial de la orden de auditoría referida con oficio número AEGF/0891/2021.
4. Oficio número **1972/2021**, signado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación en atención a la solicitud de información inicial de la orden de auditoría referida con oficio número AEGF/0891/2021.





SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



5. Oficio número **DGCP/409/2021**, firmado por el Director General de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación en atención a la solicitud de información inicial de la orden de auditoría referida con oficio número AEGF/0891/2021.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Coordinadora General de Organismos Público Descentralizados  
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF**

**M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López**

Copia: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.

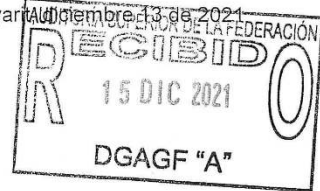




Oficio núm.: 181/OPDS/2021/12/13

Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit, a 13 de Diciembre de 2021



Lic. Juan Carlos Hernández Durán  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 79, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y con relación a la auditoría número 1020-DS-GF, con título **Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación** de la revisión a la Cuenta Pública 2020; al respecto, se remite copia simple de los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número 2076/2021, signado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación en atención a la solicitud de información inicial de la orden de auditoría referida con oficio número AEGF/0891/2021.
2. Oficio número FP/257/2021, signado por la Directora General de Fondo de Pensiones, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información y documentación en atención a la solicitud de información inicial de la orden de auditoría referida con oficio número AEGF/0891/2021.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por las áreas ejecutoras; las cuales quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Coordinadora General de Organismos Público Descentralizados  
y Enlace del Gobierno del Estado con la ASF

M.A.F. *Claudia Araceli Gutiérrez López*

Copia: Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.- Para su conocimiento.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF) y de Educación (SE), ambas del Gobierno del Estado de Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080 Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, numeral 38, y de los Convenios de Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso g

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.